



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	005	P02690
------	----	----	-----	--------

✓ CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS QUE OTORGA  
DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH  
S.A. A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

CUANTÍA: INDETERMINADA



✓ RESTITUCIÓN A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL  
IRREVOCABLE QUE OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL  
EN GARANTÍA ARQUITECH UNO, DEBIDAMENTE  
REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A.  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
MERCANTILES EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA A FAVOR DE  
LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA  
LA VIVIENDA "PICHINCHA"

CUANTÍA: INDETERMINADA

AVALUO MUNICIPAL: \$48.210,27

(DI 2

COPIAS)

J.B.



En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de  
Manabí, República del Ecuador, hoy diecisiete (17) de Mayo del año dos mil  
dieciocho, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**,  
**NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA**, comparecen:  
UNO.- La compañía **DESARROLLO DE PROYECTOS**

Maribel



INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A., representada por la señora GEOVANNA ELIZABETH DOMÍNGUEZ BUCHELI, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, para efecto de notificación **Dirección:** Barrio Gonzalez Suarez calle Muros no. N27-95 y avenida Gonzalez Suarez, Edificio NEWCORP Piso 21, Quito. **Teléfono:** 026020234, **Correo Electrónico:** [eburgos@arquitech.com.ec](mailto:eburgos@arquitech.com.ec); **DOS.- LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, debidamente representada por el **ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO**, en su calidad de Apoderado Especial del señor Juan Carlos Alarcón, Gerente General de dicha compañía, para efecto de notificación **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta. **Teléfono:** 05 2628640, **Correo Electrónico:** [edwin.jurado@mutualistapichincha.com](mailto:edwin.jurado@mutualistapichincha.com); **TRES.-** La señora(ita) **MARÍA VERÓNICA ARTEAGA MOLINA**, en su calidad de Apoderada Especial de la **COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA ARQUITECH UNO**, como consta del poder que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones **Dirección:** Avenida 12 de Octubre número N24-562 parroquia La Floresta, Quito. **Teléfono:** 022987100, **Correo electrónico:** s/n; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

siguiente: "SEÑORO NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de cesión de derechos fiduciarios y restitución fiduciaria al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS:** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura las siguientes partes: **UNO)** La compañía **DESARROLLO DIRECTIVO INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.**, representada por la señora Geovanna Elizabeth Domínguez Bucheli, en su calidad de Gerente General, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "CEDENTE". La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, y se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito. **DOS)** La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por el abogado Carlos Ernesto Soria Granizo en su calidad de Apoderado Especial del señor Juan Carlos Alarcón, Gerente General de dicha compañía, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "CESIONARIO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito. **TRES)** María Verónica Arteaga Molina, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía Fiducia S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, como consta del poder que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como FIDUCIARIA. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y se halla domiciliada en el cantón Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obarrio, el veintidós de diciembre de dos mil nueve, se constituyó el fideicomiso



mercantil denominado Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno (en adelante FIDEICOMISO), cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (en adelante simplemente la FIDUCIARIA). EL FIDEICOMISO fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha diez de junio de dos mil trece. EL FIDEICOMISO fue nuevamente reformado mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, doctora Myriam Carlota Villacís Mora, con fecha diecinueve de agosto de dos mil trece. Posteriormente el FIDEICOMISO fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésimo Cuarto del cantón Quito, abogado Paúl David Arellano Sarasti, con fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce. b) El FIDEICOMISO es legítimo propietario del bien detallado a continuación, en adelante el INMUEBLE: Solar y casa ubicado en la avenida Veinticinco y calle Catorce, barrio Ciudadela Naval San Rafael, parroquia y cantón Manta, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros, con calle pública "Avenida Veinticinco"; POR ATRÁS: Con ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de Laura Villao de Mero; POR EL COSTADO DERECHO: Con once metros setenta centímetros con calle pública "Calle Catorce"; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros y propiedad de la vendedora Petita Mero Villao.. Con una superficie total de cien metros setenta y cinco centímetros cuadrados (100,75 m<sup>2</sup>). c) Por así convenir a sus intereses, las partes acuerdan suscribir el presente documento. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS.-** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE procede a ceder al CESIONARIO, los derechos fiduciarios sobre el FIDEICOMISO, fincados sobre el INMUEBLE detallado en el literal b) de la cláusula precedente, sin limitación o reserva alguna. Por su parte, el CESIONARIO acepta la cesión realizada a su favor



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

y declara recibir a su total satisfacción los derechos fiduciarios del presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS.**- La compañía FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria y representante legal del FIDEICOMISO, comparece a la celebración del presente contrato a efectos de dar fe por notificada y aceptar expresamente la cesión que efectúa el CEDENTE a favor del CESIONARIO. **CLAUSULA QUINTA: RATIFICACION Y AUTORIZACIÓN.**- Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de este contrato por así convenir a sus intereses. Las partes ratifican expresamente, además, que el título traslativo de dominio de los derechos fiduciarios objeto de este contrato, es oneroso mismo que se halla recogido por instrumento separado, todo lo cual es aceptado por CEDENTE y CESIONARIO a la suscripción del presente instrumento. Cualquiera de las partes queda facultada para que, de ser necesario, soliciten la inscripción de este instrumento en los registros públicos correspondientes. De ejecutarse los gastos serán de cuenta y cargo del CESIONARIO. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES. - SEIS PUNTO UNO.** EL CEDENTE expresa y voluntariamente declara: a) Que conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos. b) Que conoce y acepta que la presente cesión de derechos se realiza por exclusiva voluntad del CEDENTE y el CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en tal sentido. c) Que conoce, acepta y se obliga a que en caso de existir cualquier reclamo del CESIONARIO o de terceros, derivado de la presente cesión de derechos, la misma deberá ser dirigida directa y exclusivamente a sus personas. En tal sentido y en caso de presentarse cualquier reclamo o acción, por tal motivo, en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, corresponderá al CEDENTE asumir todos los costos, gastos, honorarios y tributos originados



por su defensa, así como los resultados que tal reclamo o acción produzcan en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO, para lo cual el CEDENTE a través del presente instrumento otorga fianza solidaria a favor del mismo. d) Que se obliga expresamente a responder por el saneamiento por evicción o vicios redhibitorios de los derechos cedidos, eximiendo a la FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO de cualquier responsabilidad en tal sentido. **SEIS PUNTO DOS.** EL CESIONARIO expresa y voluntariamente declara: a) Que conoce y se halla plenamente informado acerca del estado de los derechos fiduciarios materia de la presente cesión, así como del estado, condición, linderos, superficie y demás características del INMUEBLE y demás activos y pasivos del FIDEICOMISO, hallándose plenamente conforme con los mismos. b) Que ha recibido a satisfacción toda la información relativa al FIDEICOMISO. c) Que conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos. d) Que conoce y acepta que la presente cesión de derechos se la realiza por exclusiva voluntad del CEDENTE y del CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en tal sentido. e) Que conoce todos los términos y condiciones del FIDEICOMISO, especialmente los derechos y obligaciones que le corresponde en virtud de la presente cesión de derechos. f) Que conoce que la gestión de la FIDUCIARIA es de medio y que por lo tanto ésta no puede otorgar garantía alguna por los resultados esperados del mismo. g) Que conoce y acepta que cualquier reclamo o acción que desee interponer en virtud del presente contrato, debe dirigirla directamente al CEDENTE. En tal sentido el CESIONARIO renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo. h) Que conoce y acepta que le corresponderá asumir todos los gastos y tributos originados por cualquier restitución que el FIDEICOMISO llegare a realizar a su favor.

**CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION ESPECIAL, IMPUESTOS**



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**Y TRIBUTOS-** Las partes comparecientes dejan expresa constancia que en virtud de la celebración del presente contrato, el CESIONARIO adquiere única y exclusivamente las obligaciones estipuladas expresamente en este instrumento. En tal sentido, el CESIONARIO no adquiere ninguna obligación para con el FIDEICOMISO, sus FIDUCIARIA, sus Constituyentes o Beneficiarios, hallándose además deslindada de cualquier responsabilidad u obligación respecto a la administración de dicho negocio fiduciario o su liquidación. De igual manera las partes comparecientes dejan expresa constancia que la única facultad que el derecho fiduciario objeto de la presente cesión confiere a su titular es la facultad de, en las condiciones señaladas en el FIDEICOMISO, solicitar a la FIDUCIARIA la restitución del INMUEBLE detallado en el presente instrumento, por lo que el CESIONARIO no tiene ni tendrá derecho alguno sobre el remanente del FIDEICOMISO o sobre otros derechos fiduciarios del FIDEICOMISO de propiedad del CEDENTE o de terceros o sobre otros inmuebles no estipulados expresamente en este instrumento. El CEDENTE declara además, conocer y aceptar que es el responsable del pago de los impuestos a los que hubiere lugar por la presente transferencia de derechos fiduciarios, y el CESIONARIO declara igualmente conocer y aceptar la responsabilidad que tiene de ejecutar las retenciones a las que haya lugar por esta transferencia, así como de las repercusiones legales que puedan llegar a generarse por este tema. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo



las siguientes normas: 8.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 8.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 8.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 8.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; 8.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula. **SEGUNDA**

**PARTE: RESTITUCIÓN A TÍTULO DE FIDEICOMISO**  
**MERCANTIL IRREVOCABLE: CLAUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: **UNO)** La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por el abogado Carlos Ernesto Soria Granizo en su calidad de Apoderado Especial del señor Juan Carlos Alarcón, Gerente General de dicha compañía, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "BENEFICIARIO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito. **DOS)** El Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, debidamente representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por María Verónica Arteaga Molina, en su calidad de Apoderada Especial, como consta del poder que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como FIDEICOMISO. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ecuatoriana, de estado civil casada y se halla domiciliada en el cantón Quito.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, el veintidós de diciembre del dos mil nueve, se constituyó el fideicomiso mercantil denominado Fideicomiso Mercantil en Garantía Arquitech Uno, (en adelante FIDEICOMISO) cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (en adelante simplemente la FIDUCIARIA). EL FIDEICOMISO fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha diez de junio de dos mil trece. EL FIDEICOMISO fue nuevamente reformado mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, doctora Myriam Carlota Villacís Mora, con fecha diecinueve de agosto de dos mil trece. Posteriormente el FIDEICOMISO fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésimo Cuarto del cantón Quito, abogado Paúl David Arellano Sarasti, con fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce. b) El FIDEICOMISO es legítimo propietario del bien detallado a continuación, en adelante el INMUEBLE: Solar y casa ubicado en la avenida Veinticinco y calle Catorce, barrio Ciudadela Naval San Rafael, parroquia y cantón Manta, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros, con calle pública "Avenida Veinticinco"; POR ATRÁS: Con ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de Laura Villao de Mero; POR EL COSTADO DERECHO: Con once metros setenta centímetros con calle pública "Calle Catorce"; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros y propiedad de la vendedora Petita Mero Villao.. Con una superficie total de cien metros setenta y cinco centímetros cuadrados (100,75 m<sup>2</sup>). El BENEFICIARIO adquirió los derechos fiduciarios fincados sobre el INMUEBLE previamente detallados, mediante cesión de derechos



fiduciarios, según consta de la primera parte de la presente escritura pública.

c) La FIDUCIARIA, en representación del FIDEICOMISO, de acuerdo a las instrucciones recibidas, procede a restituir el INMUEBLE al BENEFICIARIO, para lo cual, se suscribe el presente instrumento.

**CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.-** Con los antecedentes

expuestos el FIDEICOMISO, en cumplimiento de sus instrucciones, procede a transferir al BENEFICIARIO, a título de restitución fiduciaria, el INMUEBLE descrito en el literal b) de la cláusula precedente, con todos sus usos, servidumbres y costumbres que le son anexos, cuyos linderos, dimensiones y superficies son los siguientes: : Solar y casa ubicado en la avenida Veinticinco y calle Catorce, barrio Ciudadela Naval San Rafael, parroquia y cantón Manta, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con ocho metros cincuenta centímetros, con calle pública "Avenida Veinticinco"; POR ATRÁS: Con ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de Laura Villao de Mero; POR EL COSTADO DERECHO: Con once metros setenta centímetros con calle pública "Calle Catorce"; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros y propiedad de la vendedora Petita Mero Villao.. Con una superficie total de cien metros setenta y cinco centímetros cuadrados (100,75 m<sup>2</sup>). El INMUEBLE antes descrito fue adquirido mediante auto de adjudicación de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, realizada por la Unidad Judicial Civil de Manta, protocolizado el veintinueve de marzo del dos mil dieciocho, ante el Notario Quinto del cantón Manta, doctor Diego Chamorro Pepinosa, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de abril del dos mil dieciocho. Los demás antecedentes de dominio constan detallados en el certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, mismo que se adjunta como habilitante. La transferencia de dominio se la realiza como cuerpo cierto no obstante



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

haberse determinado cabidas y dimensiones, y comprende todos los usos, servidumbres activas y pasivas del INMUEBLE materia de la transferencia, sobre el cual no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar, acción posesoria, resolutoria, rescisoria de dominio o partición de herencia, según consta del certificado de gravámenes emitido por el respectivo Registro de la Propiedad. El BENEFICIARIO acepta la restitución realizada a su favor, y declara conocer e identificar plenamente el INMUEBLE, sus linderos, dimensiones y superficie del mismo y de las edificaciones en que se hallan ubicados, según corresponda, así como sus planos, demás documentos técnicos y características, hallándose plenamente conforme con éstas, con su estado, condición y todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no es onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para el BENEFICIARIO, ni para el FIDEICOMISO o su FIDUCIARIA, ni para terceros, y se da como medio necesario para cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a convenirse. **CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DEL BIEN RESTITUIDO.-** El BENEFICIARIO declara haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior. **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos y tributos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento serán de cuenta del BENEFICIARIO. Los gastos e impuestos que se relacionen respecto del INMUEBLE, a partir de la presente fecha, serán cubiertos por el BENEFICIARIO. **CLAUSULA SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentra facultada para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el respectivo



Registro de la Propiedad. **CLAUSULA OCTAVA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; e) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato. (Firmado). Abogada Leslie Quitiaquez, portador de la matrícula profesional diecisiete guion dos mil diecisiete guion novecientos treinta (17-2017-930) del Foro de Abogado.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

contratantes declaran libre y voluntariamente conocer el contenido de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída en voz alta y clara por aquellos comparecientes íntegramente por mí el Notario en esta ciudad de Manta, Ecuador, para que se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*Elizabeth de Buigas*

f) Sra. Geovanna Elizabeth Domínguez Bucheli

c.c. 170502891-6

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.**

*María Verónica Arteaga Molina*

f) Sra. María Verónica Arteaga Molina

c.c. 171185716-7



**APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A.  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
MERCANTILES, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL  
IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO MERCANTIL EN  
GARANTÍA ARQUITECH UNO**

*[Handwritten mark]*



*Carbón*

f) Abg. Carlos Ernesto Soria Granizo

c.c. 060289942-9



**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**

*Diego Chamorro*  
**DR. DIEGO CHAMORRO FEBINOSA**  
**NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA**  
**NOTARIA**  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602899429

Nombres del ciudadano: SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r                    d e                    n a c i m i e n t o :  
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAFUERTE SOLIS MONICA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: SORIA MARIANO VICENTE

Nombres de la madre: GRANIZO GLORIA CECILIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 187-126-22357



187-126-22357

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO  
 N. 060289942-9

**Ciudadanía:**  
 APELLIDOS Y NOMBRES:  
**SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
 CHIMBORAZO  
 RIOBAMBA  
 LIZARZABURU  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MONICA GABRIELA VILLAFUERTE SOLIS





INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION  
**ABOGADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SORIA MARIANO VICENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GRANIZO GLORIA CECILIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO 2018-08-02**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2028-08-02**

V8888V8888  



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 2 DE FEBRERO 2018

**051**  
 APTA N.

**081 - 176**  
 PARAJE

**0602899429**  
 CEDULA

**SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO  
 PROVINCIA  
 RIOBAMBA  
 CANTON  
 LIZARZABURU  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
 ZONA

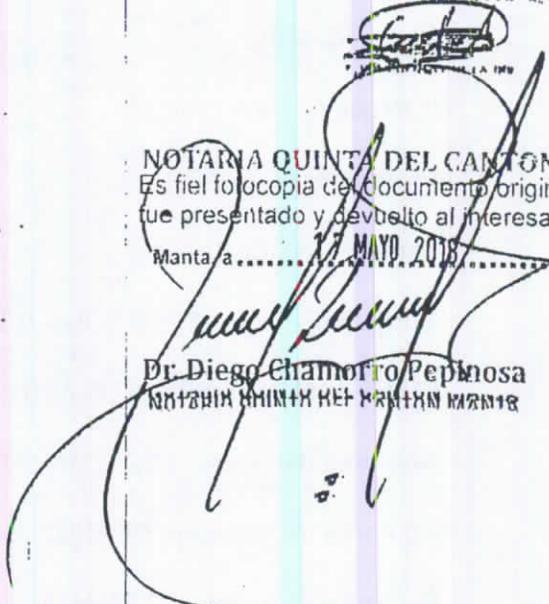




**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**Ciudadanía ID**

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia de documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta a ..... 17 MAYO 2018 .....


**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705028916

Nombres del ciudadano: DOMINGUEZ BUCHELI GEOVANNA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BURGOS VILLAMAR JORGE ANIBAL

Nombres del padre: DOMINGUEZ FAUSTO

Nombres de la madre: BUCHELI GEOVANNA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-126-22340



183-126-22340

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711857167

Nombres del ciudadano: ARTEAGA MOLINA MARIACRISTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES VITERI JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: ARTEAGA JULIO CESAR

Nombres de la madre: MOLINA MARCIA EDITH

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



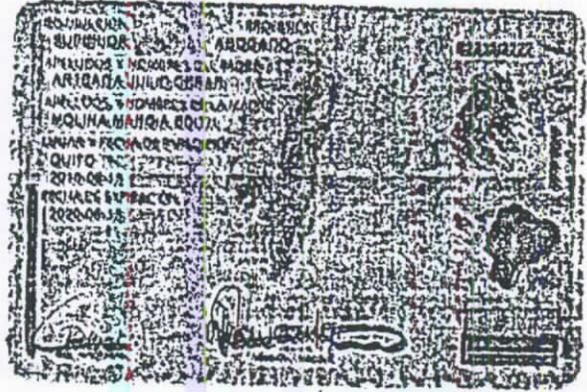
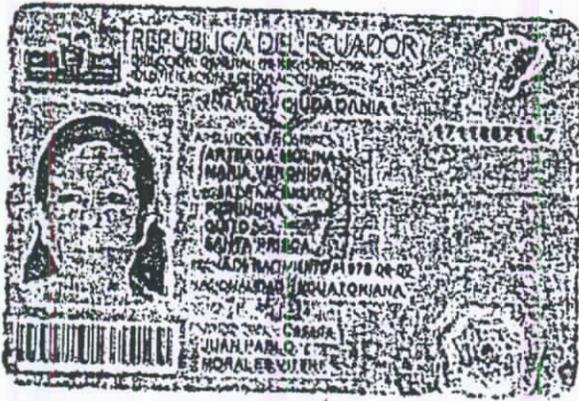
N° de certificado: 188-126-43477



188-126-43477

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 17 MAYO 2018

Dr. Diego Chamorro Popinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02678

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en mi

9

calidad de Gerente General y Representante Legal de la

10

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

11

Vivienda "Pichincha"

12

13

A FAVOR DEL:

14

15

ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO

16

17

CUANTIA: INDETERMINADA

18

19

DI: 2. COPIAS

20

21 MS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

23 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

24 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo

25 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,

26 comparece el INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN

27 CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente General y

28 Representante Legal de la Asociación Mutualista de



Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se  
2 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El  
3 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
4 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u  
5 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano  
6 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz  
7 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en  
8 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de  
9 identificación, que con su autorización ha(n) sido  
10 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación  
11 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y  
12 demás documentos debidamente certificado(s) que se  
13 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me  
14 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la  
15 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:  
16 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
17 extender un Poder Especial.- Yo, INGENIERO JUAN CARLOS  
18 ALARCÓN CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente General y  
19 representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro  
20 y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo con el  
21 nombramiento que se agrega, otorgo poder especial a favor  
22 del ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO, con  
23 arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: En  
24 ejercicio de las funciones propias a mi cargo, confiero PODER  
25 ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a  
26 favor del Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo, con  
27 matrícula profesional ocho mil novecientos sesenta y seis del  
28 Colegio de Abogados de Pichincha, a fin de que pueda ejerza

  
38

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaria 38**  
QUITO, ECUADOR

1 algunas de las atribuciones que en mi calidad de Gerente  
2 General y Representante Legal de la Asociación Mutualista  
3 de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a  
4 la Ley, los Reglamentos y el Estatuto de la Asociación Mutualista  
5 **SEGUNDA:** Declaro que mi Mandatario tendrá las siguientes  
6 atribuciones para cuyo ejercicio le autorizo expresamente:  
7 **UNO.-** Representar al Poderdante, en la suscripción de toda  
8 clase de actos y contratos públicos o privados; y,  
9 especialmente en los relacionados a la actividad económica,  
10 financiera, inmobiliaria y administrativa de Mutualista  
11 Pichincha, que incluyen contratos de compraventa y de  
12 mutuo; así como en todas las escrituras públicas o privadas,  
13 pudiendo además aceptar, constituir, modificar o cancelar  
14 hipotecas, prendas y cualquier clase de gravámenes; podrá  
15 suscribir a nombre de Mutualista Pichincha todos los trámites  
16 necesarios a fin de solicitar y obtener declaratorias de  
17 propiedad horizontal. Podrá suscribir contratos de encargo,  
18 fiduciario y contratos de fideicomiso mercantil, realizar  
19 transferencias de bienes muebles e inmuebles a título de  
20 fideicomiso mercantil y a otros títulos a dichos fideicomisos,  
21 así como, realizar reformas y liquidaciones a dichos  
22 contratos, también podrá recibir o ceder derechos fiduciarios  
23 a cualquier título, y suscribir otros contratos relacionados con  
24 los negocios fiduciarios que ya estuvieren constituidos o que  
25 se constituyeren en el futuro, en los cuales Mutualista  
26 Pichincha fuera partícipe o con los cuales tuviere relación;  
27 **DOS.-** Para que realice cualquier acto o contrato que tenga  
28 que ver con la concesión, modificación, sustitución,

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIA**  
CANTÓN MANTA

  
38

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 liquidación, cancelación o ejecución de préstamos  
2 hipotecarios, prendarios, quirografarios, redescuento de  
3 cartera, cesión de derechos de crédito, cesión de derechos  
4 litigiosos, suscribir garantías reales o personales; y, otras  
5 operaciones que otorgue Mutualista Pichincha, y en general  
6 queda facultado para representarme en cuestiones  
7 relacionadas con el giro ordinario de Mutualista Pichincha;-  
8 **TRES.-** Intervenir personalmente o mediante sustitución de  
9 Poder para efectos de Procuración Judicial y en los términos  
10 contemplados en la Ley de Federación de Abogados en  
11 Juicios, Código de Procedimiento Civil; y, el artículo cuarenta  
12 y uno del Código Orgánico General de Procesos, proponiendo  
13 demandas y contestándolas, solicitar diligencias, solicitar,  
14 presentar, anunciar, contradecir pruebas, presentar escritos,  
15 impugnaciones o alegatos, interponer recursos ya sean  
16 judiciales o administrativos, asistir a juntas, audiencias,  
17 apelar sentencias u otra clase de recursos ante cualquier  
18 Juez, Corte, Unidades Judiciales en general o Tribunal que  
19 funcionen en la República del Ecuador, y más diligencias  
20 judiciales que la tramitación y prosecución de las causas que  
21 así lo exijan. Se contempla para los efectos de poder  
22 especial y procuración judicial los procesos de Mediación y  
23 Arbitraje en los que el Mandante sea actor o demandado. El  
24 mandatario podrá a su vez presentar cualquier clase de  
25 reclamos o recursos administrativos ante cualquier autoridad  
26 o dependencia, pudiendo presentar recursos, escritos,  
27 peticiones, comparecer a audiencias y en general asistir o  
28 suscribir cualquier acto necesario para la defensa de los

9  
4

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

1 intereses de Mutualista Pichincha. Además el ~~mandatario~~  
2 podrá solicitar procedimientos de Visto Bueno en contra  
3 trabajadores de Mutualista Pichincha, comparecer a las  
4 audiencias, suscribir finiquitos, etc, sin que ~~el~~ sea  
5 limitativo. CUATRO.- Intervenir a nombre y en representación  
6 de Mutualista Pichincha ante Organismos ~~de~~ e  
7 Instituciones Públicas, así como ante Instituciones privadas  
8 con las que mantenga relación de cualquier naturaleza y en  
9 aquellas en las que sea socia o accionista, pudiendo actuar a  
10 nombre del mandante y de los derechos que representa en  
11 Juntas Generales, de Directorio o reuniones que tenga que  
12 ver con los intereses de Mutualista Pichincha, adoptando las  
13 resoluciones convenientes a los intereses que representa y  
14 dentro de los lineamientos que para el efecto se le instruya  
15 verbalmente o por escrito; CINCO.- Emitir dictámenes en  
16 Juicios de levantamiento, sustitución o cancelación de  
17 Patrimonio Familiar o de otra naturaleza por disposición de  
18 Ley o autoridad judicial o administrativa; SEIS.- El  
19 Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir  
20 todos los documentos dirigidos a personas naturales o  
21 jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas  
22 que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de  
23 planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha  
24 desarrolle, construya, promocióne, adquiera, venda,  
25 beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar  
26 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo  
27 Provincial, Registro de la Propiedad, entre otros, sin que la  
28 enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención

38

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios; de la  
2 misma manera podrá suscribir todos los documentos dirigidos  
3 a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas,  
4 especiales y administrativas tendientes a defender o  
5 conservar derechos de la Mutualista. **SIETE.-** Abrir y cerrar  
6 cuentas de ahorros y corrientes de Mutualista Pichincha en  
7 cualquier institución del sistema financiero nacional, previa  
8 autorización del mandante que deberá ser expresada por  
9 cualquier medio escrito. **OCHO.-** Otorgo a mi Mandatario en la  
10 calidad de Procurador Judicial, las facultades consignadas en  
11 el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento  
12 Civil, y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General  
13 de Procesos, esto es, transigir, comprometer el pleito en  
14 árbitros, desistir del pleito o del recursos, aprobar convenios,  
15 absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir  
16 valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar  
17 posesión de ella. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.-**  
18 Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor  
19 legal alguno en los casos de renuncia del Mandatario a sus  
20 funciones; cuando sea separado de la Institución.- La cuantía  
21 por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se  
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
23 validez de este instrumento. Firmado) Abogado Andrés Cobo  
24 González con matrícula profesional número diecisiete guión  
25 dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-242).  
26 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con  
27 los documentos anexos y habilitantes que se incorporan,  
28 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y

36

6

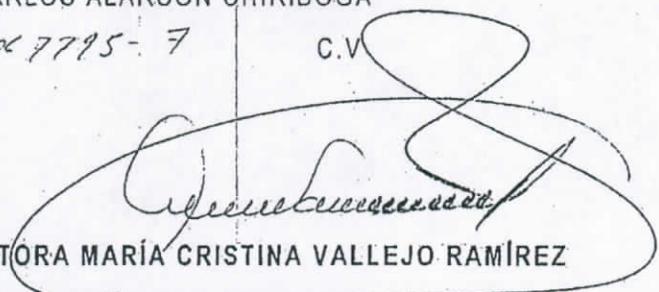
Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
Notaría 38

1 que el compareciente acepta en todas y cada una de sus  
2 partes. Para la celebración de la presente escritura se  
3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
4 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la  
5 Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido para  
6 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de  
8 todo lo cual doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
C.C. 080047795-7 C.V.

  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

  
**Notaria 38**  
QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

  
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 08006795-7  
APELLIDOS Y NOMBRES ALARCON CHIRIBOGA, JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA, QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANELA GÓMEZ JURADO JAMES

  
Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON VICENTE ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO  
FECHA DE EXTRACCIÓN 2008-04-11



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: RICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

*[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

*[Digital signature stamp]*  
Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.30 10:54:53 -05'00' (UTC)  
Personal Firm: ELIZABETH BOLANOS PINTO  
Location: QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621461

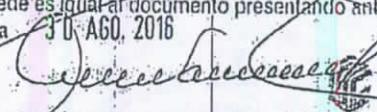


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
003  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014  
003-0231  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS  
CÉDULA  
0800677957  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
JIPMAPA  
PARROQUIA  
1  
ZONA  
1  
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí  
Quito, a 30 de AGO, 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957  
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621461



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Mutualista Pichincha

Tienen un sueño? Construyémoslo.



Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO  
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un período de dos (2) años renovable.

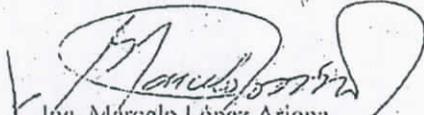
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

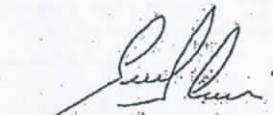
y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente, -;

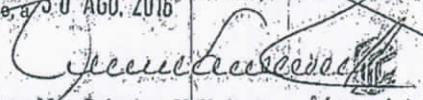
  
Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

  
Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.  
Art.18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que  
antecede esaval al documento presentado ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. : Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

**Notaria 38**

TRÁMITE NÚMERO: 52947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Dr. Diego Zamorro Pepinosa  
NOTARIA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
anteriormente es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, 30 AGO. 2016

*[Firma]*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001  
 RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARINCHA  
 VIVIENDA PICHINCHA  
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO  
 CONTADOR: ENRIQUEZ OLQUE CESAR VINICIO



FECH. INICIO ACTIVIDADES: 01/00/1961 FECH. CONSTITUCION: 01/08/1961  
 FECH. INSCRIPCION: 31/07/1981 FECH. DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MAHISCAL C/ta: AV. 18 DE SEPTIEMBRE  
 Número: 54-101 Inhabitación: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia Ubicación:  
 ATRAS DEL HOTEL MILTON COLON Teléfono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 1701-3707 Email:  
 canriquez@mail.mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM  
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 28

CERRADOS: 11

10 JUL 2014

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma manuscrita]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RPPC010510 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y Hora: 18/07/2014 12:17:32

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790075494001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/08/1981
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,  
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA,  
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION,  
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calla: AV. 11 DE SEPTIEMBRE Número: E-161 Intersección: JUAN LEON MEHA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cendriquez@mail.inpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/08/1981
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUE APERO CAOISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022268699 Teléfono Trabajo: 022262057

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>ESTADO:</b> ABIERTO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/08/1981
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUTUALISTA PICHINCHA		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calla: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Teléfono Trabajo: 052759022 Email: roadeno@inil.mpichincha.com

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la ejecución de la Ley del RUC).

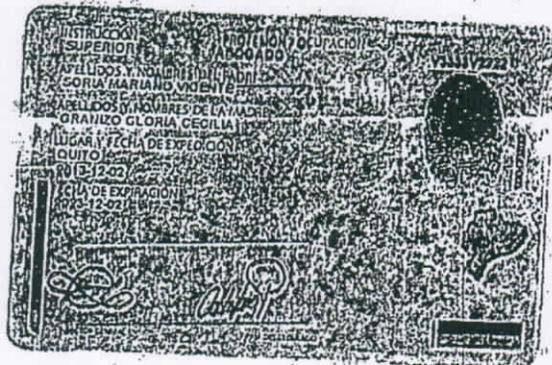
Usuario: RFFC010610

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 10/07/2016 12:39

Página 2 de 2

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentando ante mí.  
 Quito, a 30. AGO. 2016.

*[Firma]*  
 Dra. Mra. Cristhina Vallejo R. **Notaria 38**  
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



Dr. Diego Chamorro Ferrer  
NOTARIA 38  
NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.

Quito, a 30. AGO. 2016

*Cristina Vallejo R.*  
Dña. Mg. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor del ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO; y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a: -TREINTA de Agosto del dos mil dieciséis.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

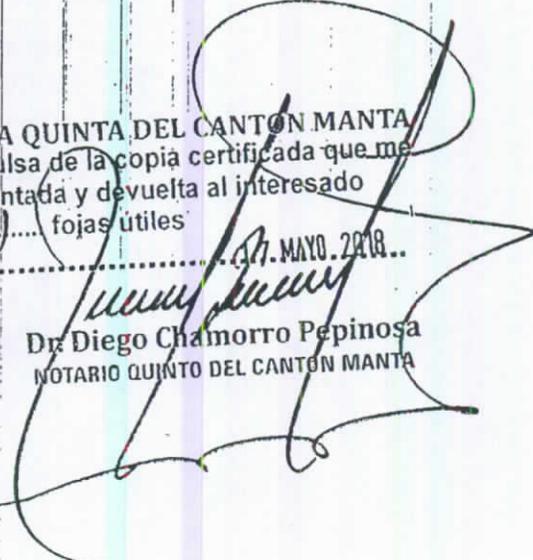
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en 10 fojas útiles

Manta, a

27 MAYO 2018



  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 003-001-000038507



20181701010000636

NOTARIA 10

Quito - Ecuador

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701010000636



NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE ABRIL DEL 2018, (14:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	337
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400966354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS MUESES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400966354

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701010000636

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ABRIL DEL 2018, (14:05)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013170110P3796

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MUESES CUASQUER LUIS ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400966354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 39680



NOTARIA 10 39680

Quito - Ecuador  
ANIL PRIUS FIDE



Mgta. R. Santiago Alvarez A.



1 FACTURA No. 33504

3796

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 PODER ESPECIAL

4 QUE OTORGA:

5 LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

6 A FAVOR DE:

7 Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade  
8 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra  
9 Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guirne  
10 Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva  
11 Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova

13 &\* & JP &\* &

Dt. 7 copias  
30456 (19/01)  
12-13-14-15-16-17-18-19

14 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO

15 DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

16 de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha

17 treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la

18 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada

19 por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o

20 el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente

21 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía

22 que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el

23 contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una de

24 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura

25 pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,

26 representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en

27 adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en

28 Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

294  
316, 317, 318  
322, 323, 324, 325  
333, 334, 335, 336

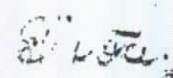
Dr. Diego Chamorro Pepinos  
Mgta. R. Santiago Alvarez A.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'Pedro Ortiz Reinoso' and 'Diego Chamorro Pepinos'.

1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra-Castellano,  
2 Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de la  
3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando  
4 Guimé Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva  
5 Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta  
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de  
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los  
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que  
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios  
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las  
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por  
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos  
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de  
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por  
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su  
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas  
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser  
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún  
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.  
20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matricula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA  
21 AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,  
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-  
23

24   
PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO  
25 C.C.Nº 170672304

26   
27 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
28 NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO



NOTARIA 10

39681

Quito - Ecuador

MINISTERIO DE JUSTICIA

Mgs. E. Santiago Alvarez A.



Quito, 29 de marzo de 2012

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

*[Signature]*  
Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012

*[Signature]*

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

en el N° 4717 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 1143  
Quito, a 12 ABR 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre Lopez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten note:]* La Dra. Mediana publica celebrada el 29 de marzo de 2012 con sede la Dra. Alicia Maldonado de Maldonado. El documento de nombramiento de Gerente General de la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, se registra el presente en el presente documento. UBERUICA JARA... INDEPENDIENTE SIGUE...

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPANIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-

RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 12 MAR 2013

*Diego Almeida M.*  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA  
1706773304

ORTEZ REINOSO  
PEDRO XAVIER  
GUAYAS  
PEDRO CARBO REINOSO  
1001-00-01  
NOTARIA  
Casado  
VONNE A  
OSVALDO TORRES

027

027 - 0247 1706773304  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ORTEZ REINOSO PEDRO XAVIER

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON  
CIRCONSCRIPCION  
GUAYAS  
SANTOAGUIA  
ZONA  
M. PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA 10

Quito - Ecuador  
MINI PRIUS RIDE

39682

Mrs. E. Santiago Alvarez A.  
SUPERIOR

ORTEZ EDUARDO

REINOSO HILDA

GUAYAS

QUITO

2010-10-20

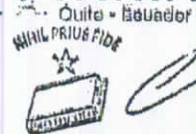
2020-10-20

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Q

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. QUITO - Ecuador  
 NOTARIA 10  
 NOTARIO DECIMO QUITO



RAZON: SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO, SEGUN ACCION DE PERSONAL NUMERO SEISCIENTOS DIECISIETE DNP DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICION CON FECHA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, POR TAL MOTIVO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL DE LA ESCRITURA NUMERO 2018170110P379 QUITO HOY DIA 06 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.



RAZON: SIENDO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. A FAVOR DE EDGAR ROSENDO OSORIO VACA Y OTROS. SE HA ENCONTRADO MARGINACIONES DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, A NOMBRE DE MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO Y VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO. QUITO HOY DIA 06 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es compulsu de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 105, fojas útiles  
 Manta, a 17 MAYO, 2018  
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Ficha Registral-Bien Inmueble

33867



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.cc

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18011346, certifico hasta el día de hoy 16/05/2018 9:22:30, la Ficha Registral Número 33867.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1060112000  
Fecha de Apertura: viernes, 30 de marzo de 2012  
Superficie del Bien:  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: AVENIDA VEINTICINCO

Tipo de Proceso: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Avenida Veinticinco y Calle catorce, Barrio Ciudadela Naval San Rafael de la Parroquia y Cantón Manta, el cual tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros, con calle pública "Avenida Veinticinco". POR ATRAS: Con ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de Laura Villao de Mero. POR EL COSTADO DERECHO: Con once metros setenta centímetros con calle pública "Calle Catorce". POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros y propiedad de la vendedora Petita Mero Villao. Con una superficie total de CIEN METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.  
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	691	14/mar/2001	5.548	5.552
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1252	29/nov/2001	7.678	7.684
NEGATIVAS	CESIÓN DE DERECHOS HIPOTECARIOS	8	06/may/2015	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CESIÓN DE DERECHOS HIPOTECARIOS	1154	25/ago/2015	25.939	25.961
EMBARGOS	EMBARGO	64	01/jun/2016	601	614
EMBARGOS	CANCELACION DE GRAVÁMENES	72	06/abr/2018		
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN POR REMATE	1117	06/abr/2018	28.890	28.904

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 117 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 14 de marzo de 2001      Número de Inscripción: 691      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1230      Folio Inicial:5.548  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final:5.552  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de febrero de 2001  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Avenida Veinticinco y calle catorce, Barrio Ciudadela Naval San Rafael de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros, con calle pública "Avenida veinticinco". POR ATRAS: Con ocho metros cincuenta centímetros, con propiedad de Laura Villao de Mero. POR EL COSTADO DERECHO: con once metros setenta centímetros, con calle pública "Calle Catorce" y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros y propiedad de la vendedora Petita Mero Villao. Con una superficie total de CIEN METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

Certificación impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:33867

miércoles, 16 de mayo de 2018

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 16 MAY 2018 HORA: \_\_\_\_\_



**a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
VENDEDOR	1306991637	ACEBO MERO LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000059850	PINCA Y LINO BENITA ANGELA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000059853	MERO VILLAO PETITA PASCUALA	SOLTERO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	879 /	12/jun/1998	608	608
COMPRA VENTA	2172	09/ago/2000	13.268	13.273

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 2 / 7 ] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : jueves, 29 de noviembre de 2001      **Número de Inscripción:** 1252      Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 6129      Folio Inicial:7.678  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final:7.684  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 06 de noviembre de 2001  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Terreno ubicado en la avenida veinticinco y calle catorce, Barrio Ciudadela Naval San Rafael de la Parroquia y canton Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000001688	ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000059850	PINCA Y LINO BENITA ANGELA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1306991637	ACEBO MERO LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	691	14/mar/2001	5.548	5.552

**Registro de : NEGATIVAS**

[ 3 / 7 ] **NEGATIVAS**

Inscrito el : miércoles, 06 de mayo de 2015      **Número de Inscripción:** 8      Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 3706      Folio Inicial:1  
**Oficina donde se guarda el original:** JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL      Folio Final:1  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 08 de agosto de 2014  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

NEGATIVA DE CESION DE DERECHOS HIPOTECARIOS JUICIO NUMERO 13325-2014-0168

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

**Fecha. 16 MAY 2018**

**HORA:** -----



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



AUTORIDAD COMPETENTE 80000000000750 JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI MANTA  
 CEDENTE 80000000000163 ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA MANTA  
 CESIONARIO 1792228077001 FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA NO DEFINIDO ARQUITTECH UNO MANTA MANTA  
 DEUDOR HIPOTECARIO 800000000059850 PINCA Y LINO BENITA ANGELA CASADO(A) MANTA  
 DEUDOR HIPOTECARIO 1306991637 ACEBO MERO LUIS FERNANDO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	944	29/Jul/1990	3.224	



**Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES**

[ 4 / 7 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 25 de agosto de 2015      Número de Inscripción: 1154      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6873      Folio Inicial:25.939  
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL      Folio Final:25.961  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2015  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CESION DE DERECHOS HIPOTECARIOS MEDIANTE ORDEN JUDICIAL.- Dentro del Juicio Especial No. 13325-2014-0168. Sobre el inmueble consistente en un terreno ubicado en la avenida veinticinco y calle catorce, del Barrio Ciudadela Naval San Rafael, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000000750	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI		MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	80000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	
CESIONARIO	1792228077001	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA NO DEFINIDO ARQUITTECH UNO		MANTA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	1306991637	ACEBO MERO LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000059850	PINCA Y LINO BENITA ANGELA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1252	29/nov/2001	7.678	7.684

**Registro de : EMBARGOS**

[ 5 / 7 ] EMBARGOS

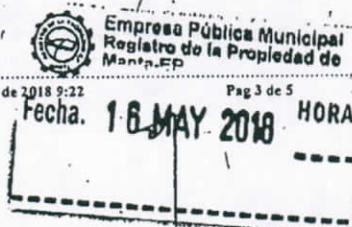
Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2016      Número de Inscripción: 64      Tomo:  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2779      Folio Inicial:601  
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL      Folio Final:614  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de febrero de 2016  
 Fecha Resolución:

Certificación impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:33867

miércoles, 16 de mayo de 2016 9:22

Pag 3 de 5





EMBARGO al Juicio EJECUTIVO NUMERO 13337-2015-01863, solar ubicado en la Avenida Veinticinco y calle catorce, Barrio Ciudadela Naval San Rafael de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000044779	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH-UNO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1306991637	ACÉBO MERO LUIS FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000059850	PINCA Y LINO BENITA ANGELA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	691	14/mar/2001	5.548	5.552

**Registro de : EMBARGOS**

[ 6 / 17 ] EMBARGOS

Inscrito el : viernes, 06 de abril de 2018

Número de Inscripción: 72

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2359

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE GRAVAMENES Oficio No. 14-2018-UJCM-13337-2015-01863 CC Juicio No. 13337-2015-01863

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000044779	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO		MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEUDOR	1306991637	ACEBO MERO LUIS FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1306824218	PINCA Y LINO BENITA ANGELA	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de abril de 2018

Número de Inscripción: 1117

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2360

Folio Inicial: 28.890

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final: 28.904

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de marzo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN POR REMATE solar ubicado en la Avenida Veinticinco y calle catorce, Barrio Ciudadela Naval San Rafael de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta, E.O.  
 Pag 4 de 5  
 Fecha. 16 MAY 2018 HORA:



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



ADJUDICATARIO	80000000044779FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA	MANTA
	ARQUITECH UNO	
EX PROPIETARIO	1306991637 ACEBO MERO LUIS FERNANDO	CASADO(A) MANTA
EX PROPIETARIO	1306824218 PINCA Y LINO BENITA ANGELA	CASADO(A) MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro  
 COMPRA VENTA  
 EMBARGOS  
 HIPOTECAS Y GRAVÁMENES  
 NEGATIVAS  
 <<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones



*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:22:30 del miércoles, 16 de mayo de 2018

A petición de: FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA  
 ARQUITECH UNO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY  
 1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
 Firma del Registrador

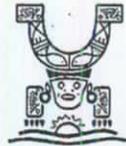
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP

Fecha: **16 MAY 2018** HORA: 9:22

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092013

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios  
en virtud del Comisariato Mercantil en Garantía ARQUITECH UNO.  
pertenece a AV. 25 BARRIO CIUDADELA NAVAL

ubicada AV. 25 BARRIO CIUDADELA NAVAL  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
de \$ 48210.27 CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES 27/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RESTITUCION FIDUCIARIA

Elaborado: Jose Zambrano

11 DE MAYO DEL 2018



Manta, \_\_\_\_\_

  
Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120761



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 MAYO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
1060112000 CALLE 14 AV. 25 BARRIO CIUDADELA NAVAL

Manta, once de Mayo del dos mil dieciocho

*[Firma manuscrita]*  
TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Manta



# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACION: 0000151766  
Nº ELECTRÓNICO : 57896

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Dieces y Nueve de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro del predio en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DAOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-06-01-12-000

Ubicado en: CALLE 14 AV. 25 BARRIO CIUDADELA NAVAL

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 100.75

### PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

1792228077001

FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO-

### CUYO AVALÚO-VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 36690.27

CONSTRUCCIÓN: 11520

AVALÚO TOTAL: 48210.27

SON: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON VENTISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-05-11 15:18:38.



0000151766



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad Q



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1791978196001  
DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	28/02/2005
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	INVERSION EN TITULOS VALORES.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Damió: GONZÁLEZ SUÁREZ Calle: MUROS Numero: N27-95 Interseccion: AV GONZÁLEZ SUÁREZ Referencia: UNA CUADRA AL SUR DEL HOTEL QUITO Edificio: NEWCORP Piso: 2 Oficina: 21 Telefono Trabajo: 026002666 Totofono Trabajo: 026020234 Email: eburgos@arquitech.com.ec				

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en (02)  
fojas útiles:

Manta, a 17 MAYO 2018

*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC201600004494  
Fecha: 05/01/2016 17:13:10 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1791978196001  
RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECTONICOS

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: DOMINGUEZ BUCHELI GEOVANNA ELIZABETH  
CONTADOR: MORALES SANTANDER MILAGROS DE LAS MERCEDES  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO A LEVANTAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/03/2005  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/01/2016  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

INVERSION EN TITULOS VALORES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: GONZÁLEZ SUÁREZ Calle: MUROS Número: N27-95 Intersección: AV GONZÁLEZ SUÁREZ Edificio: NEWCORP Piso: 2 Oficina: 21 Referencia ubicación: UNA CUADRA AL SUR DEL HOTEL QUITO Teléfono Trabajo: 026002666 Teléfono Trabajo: 026020234 Email: eburgos@arquitech.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	



Código: RIMRUC201600004494

Fecha: 05/01/2016 17:13:10 PM



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44861
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14914
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR IDENTIFICACIÓN:	DOMINGUEZ BUCHELI GEOVANNA ELIZABETH 1705028916
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 555 DEL 28/02/2005	NOT 325 DEL 02/07/2005 DZ
-------------------------------	---------------------------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (07) fojas útiles.

Manta, a ..... 17 MAYO 2018 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



62302

Quito DM, a 29 de Septiembre de 2016

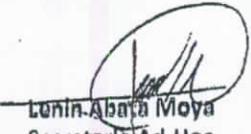
Señora  
**GEOVANNA ELIZABETH DOMINGUEZ BUCHELI**  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A**, en sesión llevada a cabo el día de hoy 29 de Septiembre de 2016, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A**, funciones que las desempeñará por el periodo estatuario de **DOS AÑOS**. Sus Atribuciones y obligaciones como Gerente General serán ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y facultades inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésima Quinta del Cantón Quito, el 2 de febrero de 2005, legalmente inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito, el día 28 de febrero de 2005.

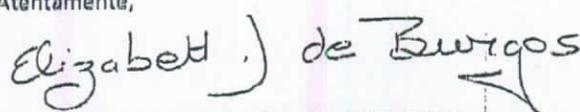
Atentamente,

  
Lenin Abata Moya  
Secretario Ad-Hoc  
C.C: 1500834211

**ACEPTACIÓN:** Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito DM, de 29 de septiembre de 2016

Atentamente,

  
**GEOVANNA ELIZABETH DOMINGUEZ BUCHELI**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C: 1705028916





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 011

RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000094634

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL COMITENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CALLE 14 AVE 25 BARRIO CIUDADELA

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

16/05/2018 12:09:36

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 14 de agosto de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-06-01-12-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

MANA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-529-00000014  
Fecha: 18/04/2018 03:12:54 p.m.

No. Autorización:  
1804201801176818352000120565290000000142018151212

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.  
18/04/2018 03:12:29 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 777961327  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP: jsilva  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectiva

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

18 ABR 2018



Factura: 001-002-000050405



20181308005P02690

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P02690						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIAS GRATUITAS U ONEROSAS DEL FIDUCIARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO	REPRESENTADO POR	RUC	1792228077001	ECUATORIANA	FIDUCIARIO	MARIA VERONICA ARTEAGA MOLINA
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	48210.00						

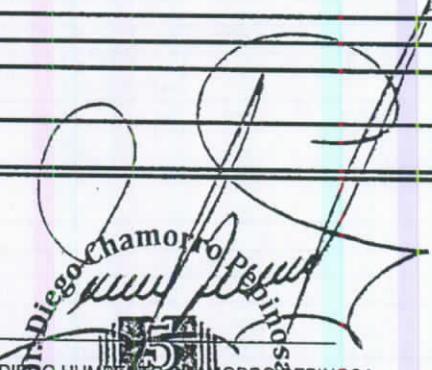
<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181308005P02690
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:18)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

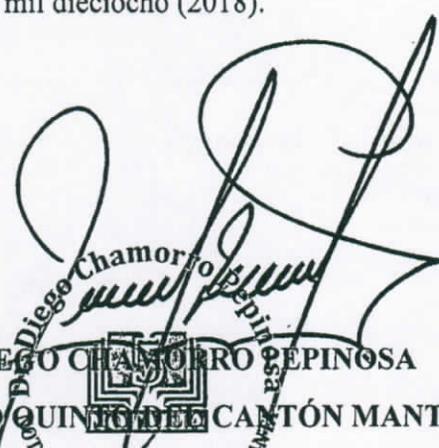
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P02690						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2018, (16:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791978196001	ECUATORIANA	CEDENTE	GEOVANNA ELIZABETH DOMINGUEZ BUCHELI
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS** que otorga **DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.** a favor de **LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA";** y, **RESTITUCIÓN A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE** que otorga **EL FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA ARQUITECH UNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA a favor de **LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA;** firmada el 17 de Mayo del 2018, sellada y cerrada en Manta, al cuatro (04) de Junio del dos mil dieciocho (2018).

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



## Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3

3

Número de Repertorio: 3884

3884

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Junio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de CESION DERECHOS- RESTITUCION A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 3 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	BENEFICIARIO
1792228077001	FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTIA ARQUITECH UNO	FIDEICOMISO
1791978196001	DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A	RESTITUYENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

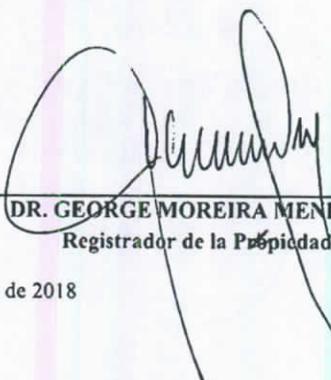
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1060112000	33867	CESION DERECHOS- RESTITUCION A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL

Libro: FIDEICOMISO

Acto: CESION DERECHOS- RESTITUCION A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL

Fecha: 12-jun./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad



MANTA,

martes, 19 de junio de 2018

martes, 19 de junio de 2018

Page 1 of 1

